



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

CORRIENTES 275

Tel: 03777-480311-488042 - Tel/fax: 03777-480867

<http://santaluciamunicipio.com.ar/>

Email: santalucia@goyanet.com.ar

3440-SANTA LUCIA-CORRIENTES

RESOLUCIÓN N° 039/2019

VISTO:

Los artículos 175, 177, 225, y 238 inc.36 de la Carta Orgánica Municipal; los artículos 53 y 54 del Código Electoral de la Provincia de Corrientes, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°775/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 175 y 177 de la Carta Orgánica Municipal el 10 de Diciembre de 2019 debe procederse a la renovación parcial del Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

Que por el artículo 238, inciso 36, de la Carta Orgánica Municipal de esta Municipalidad de Santa Lucía, corresponde al Poder Ejecutivo convocar a elecciones de competencia Municipal.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes, en su Art. 225, inc. 3, dentro de las atribuciones del Municipio, faculta a los mismos a "Convocar a los comicios para la elección de autoridades Municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros".

Que conforme los artículos 53 y 54 del Código Electoral de la Provincia de Corrientes, Decreto Ley N° 135/2001, la convocatoria a elecciones será hecha por el Poder Ejecutivo y ésta debe hacerse con noventa (90) días, al menos, de anticipación al cese de los mandatos, y expresará: 1) fecha de elección; 2) clase y número de cargos a elegir; 3) número de candidatos por los que puede votar el elector, y 4) indicación del sistema electoral aplicable.

Que el Art. 175 de la Carta Orgánica Municipal fija el número de miembros denominados Concejales que compondrán el Concejo Deliberante, fijando nueve (9) miembros, los que podrán aumentar conforme la cantidad de habitantes del Municipio. Que conforme el art. 177 del mismo cuerpo legal corresponde la renovación parcial del cuerpo de Concejales, debiendo elegirse en esta oportunidad cuatro (4) CONCEJALES TITULARES y tres (3) CONCEJALES SUPLENTEs, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 160 del Código Electoral de la Provincia de Corrientes, Decreto- Ley N° 135/2001; y artículo 163 del Código Electoral de la Nación Argentina.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°343/19, en su artículo 2do se convoca a elecciones Nacionales para el día 27 de Octubre de 2019.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 238 inc. 36 de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

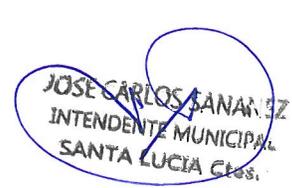
EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA – CTES,

RESUELVE:

Art. 1º) – CONVOCAR al cuerpo electoral del MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, a elegir CUATRO (4) CONCEJALES TITULARES y TRES (3) CONCEJALES SUPLENTEs el día 27 de Octubre de 2019, en forma con los comicios NACIONALES fijados por el artículo 2 del Decreto Nacional Nro. 343/2019 y con el sistema electoral establecido en el artículo 4 de dicho decreto, sin perjuicio de la aplicación del CODIGO ELECTORAL PROVINCIAL fijado por Decreto Ley Nro.135/01 y sus modificatorias.

Art. 2º) - ADHERIR expresamente a los efectos de la realización de las elecciones municipales en simultaneo con las nacionales a la LEY NACIONAL 15.262/59, Decreto REGLAMENTARIO Nro. 17.265/59 y demás normas electorales nacionales aplicables.


FERNANDO OMAR TAMBURINI
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Santa Lucía (Ctes.)


JOSE CARLOS SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL
SANTA LUCIA Ctes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

CORRIENTES 275

Tel: 03777-480311-488042 - Tel/fax: 03777-480867

<http://santaluciamunicipio.com.ar/>

Email: santalucia@goyanet.com.ar

3440-SANTA LUCÍA-CORRIENTES

Art. 3º) – NOTIFICAR a la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL y al JUZGADO ELECTORAL NACIONAL a sus efectos.

Art. 4º) –REMITASE copia al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Lucía para su conocimiento.

Art. 5º) - COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al R.M. y oportunamente archívese.

SANTA LUCÍA, CTES., 15 DE JULIO DE 2019.-

Municipalidad de Santa Lucía, Corrientes.


FERNANDO OMAR TAMBURINI
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Santa Lucía (Ctes.)




JOSE CARLOS SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
SANTA LUCIA Ctes.